# Actividad FINIQUITO 1

María del Carmen Paniagua Bárcenas, tiene un contrato de duración determinada por circunstancias de la producción con la empresa KEVINTOK, SL, desde el 15 de diciembre de 2022 hasta el 25 de febrero de 2023. La Empresa le comunica con antelación que su contrato finalizará en la fecha indicada (25/0/2023). María del Carmen estaba recibiendo cada mes las siguientes retribuciones:

- Salario Base: 1.175 €.
  Plus de Convenio: 75 €.
- Prorrateo de las pagas extras: 208,33 €.

¿Tendrá María del Carmen derecho a recibir algún tipo de indemnización?. En caso afirmativo, calcula la indemnización a la que tendría derecho, explicando paso a paso cómo lo realizas.

#### Solución:

Se trata de una extinción del contrato de trabajo por acuerdo entre empresario y trabajador. Concretamente, se extingue por la finalización del tiempo pactado. Tendrá derecho a recibir una indemnización de 12 días por año de servicios. (no hay un límite máximo de mensualidades).

Para calcular la indemnización se procederá de la siguiente forma:

#### 1. Calculo el Salario Diario.

Teniendo en cuenta que en este ejemplo se cobra todos los meses lo mismo y se cobra prorrateada las pagas extras:

Salario mensual = 1.458,73 € (1.175 Salario base + 75 Plus convenio + 208,73 de las pagas extras prorrateadas).

Salario Anual = 1.458,73 € x 12 meses = 17.499,96€.

Por tanto, el Salario Diario = 17.499,96 /365 días = 47,94€/día.

### 2. Calcular los días de indemnización que el corresponden:

 Primero Se calcula los días realmente trabajados (desde que comenzó a trabaja hasta que se le terminó el contrato):

```
17 días (diciembre) + 31 días (enero) + 25 días (febrero) = 73 días
```

```
X = (73x12)/365 = 2,4 \text{ días de indemnización.}
```

### 3. Por tanto, la indemnización que finalmente cobrará María del Carmen será de:

Indemnización por finalización de contrato = Salario Diario x Días de indemnización que el corresponden = 47,94 €/días x 2,4 días de indemnización = 115,06 €

Indemnización = 115,06€.

\_\_\_\_\_

### **Actividad FINIQUITO 2**

Laura Bisbal Piñero, tiene un contrato indefinido a tiempo completo en la empresa MORELL, SL desde el 1 de mayo de 2021. Laura recibe todos los meses las siguientes percepciones económicas:

Salario Base: 1.625 €.
Plus de Convenio: 185 €.

- Prorrateo de las pagas extras: 301,66 €.

Laura es despedida el 16 de febrero de 2023 por causas disciplinarias, sin darle ninguna explicación. Decide presentar demanda, y el Juzgado califica el despido como **improcedente**, optando la empresa por pagar la indemnización correspondiente a la trabajadora.

Se te pide que calcules la indemnización que le corresponde a Laura.

Solución.

Al ser un despido improcedente, le corresponde una indemnización de 33 días por año trabajado, con máximo de 24 mensualidades.

Para calcular la indemnización seguiremos el siguiente proceso:

#### 1. Calculo el Salario Diario.

Teniendo en cuenta que en este ejemplo se cobra todos los meses lo mismo y se cobra prorrateada las pagas extras:

Salario mensual = 2.111,68 € (1.625 Salario base + 185 Plus convenio + 301,66 de las pagas extras prorrateadas).

Salario Anual = 2.111,68 € x 12 meses = 25.339,92 €.

Por tanto, el Salario Diario = = 25.339,92€ /365 días = 69,42 €/día.

# 2. Calcular los días de indemnización que el corresponden:

- Primero Se calcula los días realmente trabajados (desde que comenzó a trabaja hasta que se le despidieron. Es decir, del 01/05/2021 al 16/02/2023):

Desde el 01/05/2021 al 30/04/2022 (12 meses).

Desde el 01/05/2022 a 31/12/2022 (8 meses).

Desde el 01/01/2022 al 31/01/2023 (1 mes).

Desde el 01/02/2023 al 16/02/2023 (16 días). Días sueltos se cuentan como un 1 mes más (en despido improcedente).

Por tanto, Laura tendrá realmente trabajado: 12+8+1+1 = 22 meses.

- Segundo, con una regla de tres, veo los días de indemnización que le corresponden.

Si por 12 meses trabajados (1año)......le corresponden ........33 días de indemnización Por 22 meses de trabajo......le corresponden......X días de indemnización.

X = (22x33)/12 = 60,5 días de indemnización.

#### 3. Por tanto, la indemnización que finalmente cobrará Laura será de:

Indemnización por finalización de contrato = Salario Diario x Días de indemnización que el corresponden = 69,42 €/días x 60,5 días de indemnización = 4.200,17 €

Indemnización = 4.200,17 €.

### 4. Comprobar el límite máximo de indemnización:

La cuantía máxima por ley que puede percibir la trabajadora en este caso es de 24 mensualidades, que son:

Límite de 24 mensualidades = Salario mensual x 24 meses 2.111,68 € x 24 meses = 50.680,32 €.

### 5. Importe definitivo de la indemnización.

La cantidad que le corresponde a Laura es de 4.138,80 €, ya que no sobre pasa el límite de 24 mensualidades de 50.680,32 €. Por tanto, la cantidad definitiva que le corresponderá cobrar a Laura por indemnización es de 4.200,17 €.

\*Nota: Este ejercicio es similar al 4.9 que realizamos también en clase. La diferencia con aquel, para simplificar el ejercicio, es que tiene las pagas prorrateadas, al igual que en el ejemplo anterior.

# Actividad FINIQUITO 3

Carlos Lepe Paniagua, tiene un contrato indefinido a tiempo completo en la empresa SABAL, SL desde el 01 de junio de 2021. Carlos recibe todos los meses las siguientes percepciones económicas:

Salario Base: 1.400 €.
Plus de Convenio: 150 €.

Prorrateo de las pagas extras: 258,33 €.

Carlos es despedido el 26 de febrero de 2023 por causas disciplinarias, sin darle ninguna explicación. Decide presentar demanda, y el Juzgado califica el despido como **improcedente**, optando la empresa por pagar la indemnización correspondiente a la trabajadora.

Se te pide que calcules la indemnización que le corresponde a Carlos.

Solución.

Al ser un despido improcedente, le corresponde una indemnización de 33 días por año trabajado, con máximo de 24 mensualidades.

Para calcular la indemnización seguiremos el siguiente proceso:

#### 6. Calculo el Salario Diario.

Teniendo en cuenta que en este ejemplo se cobra todos los meses lo mismo y se cobra prorrateada las pagas extras:

Salario mensual = 1.808,33 € (1.400 Salario base + 150 Plus convenio + 258,33 de las pagas extras prorrateadas).

Salario Anual = 1.808,33 € x 12 meses = 21.699,98 €.

Por tanto, el Salario Diario = = 21.699,98€ /365 días = 59,45 €/día.

#### 7. Calcular los días de indemnización que el corresponden:

- Primero Se calcula los días realmente trabajados (desde que comenzó a trabaja hasta que se le despidieron. Es decir, del 01/06/2021 al 26/02/2023):

Desde el 01/06/2021 al 31/05/2022 (12 meses)

Desde el 01/06/2022 al 31/12/2022 (7 meses).

Desde el 01/01/2022 al 31/01/2023 (1 mes)

Desde el 01/02/2023 al 26/02/2023 (26 días). Días sueltos se cuentan como un 1 mes más (en despido improcedente).

Por tanto, Carlos tendrá realmente trabajado: 12+7+1+1 = 21 meses.

- Segundo, con una regla de tres, veo los días de indemnización que le corresponden.

Si por 12 meses trabajados (1año)......le corresponden ........33 días de indemnización Por 21 meses de trabajo......le corresponden......X días de indemnización.

X = (21x33)/12 =57,75 €

# 8. Por tanto, la indemnización que finalmente cobrará Laura será de:

Indemnización por finalización de contrato = Salario Diario x Días de indemnización que el corresponden = 59,45 €/días x 57,75 días de indemnización = 3.433,23 €

Indemnización = 3.433,23 €.

# 9. Comprobar el límite máximo de indemnización:

La cuantía máxima por ley que puede percibir la trabajadora en este caso es de 24 mensualidades, que son:

Límite de 24 mensualidades = Salario mensual x 24 meses = 1.808,33 € x 24 meses = 43.399,92 €.

#### 10. Importe definitivo de la indemnización.

La cantidad que le corresponde a Carlos es de 4.138,80 €, ya que no sobre pasa el límite de 24 mensualidades de 43.399,92 €. Por tanto, la cantidad definitiva que le corresponderá cobrar a Carlos por indemnización es de 3.433,23 €.

<sup>\*</sup>Nota: Este ejercicio es similar al 4.9 que realizamos también en clase. La diferencia con aquel, para simplificar el ejercicio, es que tiene las pagas prorrateadas, al igual que en el ejemplo anterior.

# RESUMEN INDEMNIZACIONES POR EXTINCIÓN DE CONTRATO

Tipo de extinción	Cuantía	Límite máximo
Extinción por no aceptar traslado definitivo	20 días de salario x año	12 mensualidades
Extinción por no aceptar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo	20 días x año	9 mensualidades
Mutuo acuerdo / Causas consignadas válidamente en el contrato	-	-
Finalización del periodo contratado o realización obra o servicio	12 días x año	-
Abandono	-	-
Dimisión (preaviso)	-	-
Extinción por voluntad del trabajador por incumplimiento del empresario	33 días x año	24 mensualidades
Muerte, incapacidad o jubilación del empresario	30 días de salario	-
Extinción de la personalidad jurídica de la empresa o Fuerza Mayor	20 días x año	12 mensualidades
Despido disciplinario	-	-
Despido por causas objetivas	20 días x año	12 mensualidades
Despido colectivo	20 días x año	12 mensualidades
Despido improcedente	33 días x año	24 mensualidades